



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2019-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 24 de Octubre de 2019.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En su Sesión Ordinaria N° 19 de la fecha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 19-2019, el Concejo Municipal, analizó el Informe 333-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe Unidad Formuladora – MDSM, mediante el cual, informa referente a la Solicitud de idea de proyecto agua potable y alcantarillado en el caserío de Buena Vista Centro Poblado de Quinhuaragra;

Que mediante INFORME N° 173-2019-MDSM/GDS/ATM/HCRE, de fecha 16 de agosto del 2019, el Ing. Hulzano Chartor Rosales Enrique, jefe del Área Técnica Municipal – ATM, remite Informe Técnico del Sistema de Agua Potable y alcantarillado en la localidad de Buena Vista del Centro Poblado de Quinhuaragra. Mediante el cual se concluye atender mediante un expediente técnico;

Que, mediante INFORME N° 202-2019-MDSM/OPMI, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Econ. Luis Ignacio Palma Rojas, jefe de la Oficina de Programación Multianual Inversiones – OPMI, remite Informe Técnico de cierre de brechas e incorporación en la Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe 333-2019-MDSM/GM/UF-LARD, la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, concluye: En función a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, establece en su CAPÍTULO VI: FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO DE INVERSIÓN, la cual comprende la operación y mantenimiento que generalmente para los proyectos de inversión en infraestructura es de 10 años, así mismo esta comprende la evaluación ex post de las inversiones, la cual se encuentra establecida en el artículo no limita inversiones en el proceso de operación y mantenimiento hasta después de que cumpla la vida útil la unidad productiva y para el caso de las inversiones clasificadas como IOARR, en sus lineamientos PARTE I. CONSIDERACIONES GENERALES en el pie de página número 5 hace mención que un activo intervenido por una IOARR, no podrá ser objeto de una nueva intervención hasta por un plazo de 03 años. Sin embargo, se podrán intervenir otros activos de la Unidad Productiva que no hayan sido contemplados en la inversión;

Que, mediante Informe 333-2019-MDSM/GM/UF-LARD, la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, recomienda: en primera instancia la liquidación técnica y financiera y posterior a ello

**Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.**





# Municipalidad Distrital de San Marcos

## **"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

REALIZAR EL CIERRE DE LA INVERSIÓN EN EL BANCO DE INVERSIONES DE LA: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2429988. Se recomienda intervenir mediante idea de proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", esta idea de proyecto se encuentra condicionado al CIERRE DE LA INVERSIÓN anterior;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 333-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. LIZBETH ANDREA RURUSH DEPAZ, Jefe Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo, acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las recomendaciones contenidas en el Informe 333-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
*Palacios*  
Ing. Christian John Palacios Laguarda  
ALCALDE